



**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA SECTOR
SOCIAL (DASS)**

**INVESTIGACIÓN ESPECIAL PRACTICADA A LA
DOCUMENTACIÓN DE GASTOS EFECTUADOS POR
CASA PRESIDENCIAL Y CUSTODIADA EN EL
MINISTERIO PÚBLICO**

**ORIGINADA DE LA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE
CUMPLIMIENTO LEGAL PRACTICADA A LA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL ANTES RED
SOLIDARIA (SDS/RS)**

**INFORME ESPECIAL
Nº 002-2010-DASS-SDS/RS-CP-ERP-C**

**POR EL PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 01 DE ENERO DE 2005
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**



INVESTIGACIÓN ESPECIAL

ORIGINADA DE LA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL

**PRACTICADA A LA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL ANTES RED SOLIDARIA (SDS/RS)
CASA PRESIDENCIAL**

**INFORME ESPECIAL
Nº 002-2010-DASS-SDS/RS-CP-ERP-C**

**PERÍODO
DEL 01 DE ENERO DE 2005
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**

**“DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA
SECTOR SOCIAL”
(DASS)**



**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL ANTES RED SOLIDARIA (SDS/RS)
CASA PRESIDENCIAL**

CONTENIDO

INFORMACIÓN GENERAL

PÁGINA

CARTA DE ENVÍO DEL INFORME

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	1
B. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	1-2
C. ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN	3

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES	4
--------------	---

CAPÍTULO III

HALLAZGOS DETERMINADOS EN LA INVESTIGACIÓN	5-7
--	-----

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES	8
--------------	---

ANEXOS

Oficio Presidencial/TSC N° 1033-2013
Tegucigalpa, M.D.C. 11 de marzo de 2013

Licenciada
María Antonieta de Bográn
Designada Presidencial
Casa Presidencial
Su Despacho

Adjunto encontrara el informe N° 002-2010-DASS-SDS/RS-CP-ERP-C de la Investigación Especial, practicada a la documentación custodiada por el Ministerio Público y que corresponde a gastos efectuados por Casa Presidencial en apoyo a la Red Solidaria, por el período comprendido del 01 de enero de 2005 al 31 de diciembre de 2009. La investigación se efectuó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformado y 325 de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 2, 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; los hechos que dan lugar a responsabilidad civil, se tramitarán individualmente en pliegos separados y los mismos serán notificados a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Atentamente,

Miguel Ángel Mejía Espinoza
Magistrado Presidente

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A MOTIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

La presente Investigación se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículo 222 reformado y 325 de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 2; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del Plan de Auditoría del año 2010 y de la Orden de Trabajo N° 002-2010-DASS-DA-ERP del 02 de noviembre de 2010.

B OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

Objetivos Generales

- a) Vigilar y verificar que los recursos públicos se inviertan correctamente en el cumplimiento oportuno de las políticas, programas, proyectos y la prestación de servicios y adquisición de bienes del sector público;
- b) Contar oportunamente con la información objetiva y veraz, que asegure la confiabilidad de los informes y estados financieros;
- c) Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actuaciones, en su gestión oficial;
- d) Desarrollar y fortalecer la capacidad administrativa para prevenir, investigar, comprobar y sancionar el manejo incorrecto de los recursos del Estado;
- e) Promover el desarrollo de una cultura de probidad y de ética públicas;
- f) Fortalecer los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y combatir los actos de corrupción en cualquiera de sus formas; y,
- g) Supervisar el registro, custodia, administración, posesión y uso de los bienes del Estado.

Objetivos Específicos:

El objetivo principal de la investigación especial fue el siguiente:

1. Efectuar pruebas de cumplimiento, a las distintas instituciones involucradas con la Secretaría de Desarrollo Social antes Red Solidaria con ciertos términos de convenios, leyes y regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos del presupuesto ejecutado;

2. Proteger los recursos públicos contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal;
3. Comprobar que todas las transacciones realizadas, tengan la evidencia documental respectiva.

C ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN

La Investigación comprendió la revisión de las operaciones, registro y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Secretaría de Desarrollo Social antes Red Solidaria, y revisiones a algunas instituciones que apoyaron la Red como ser: Secretaría de Educación (PROHECO), Secretaría de Agricultura y Ganadería (Bono Tecnológico), Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), Registro Nacional de las Personas (RNP), Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), (Proyecto de Mal de Chagas y el Programa de Desarrollo Integral de Pueblos Autóctonos (DIPA), Programa de Asignación Familiar (PRAF), Secretaría de Salud, Instituto de la Propiedad (PATH, PROCORREDOR, PASAH, Catastro Nacional), información proporcionada por la Secretaría de Finanzas y documentos en custodia en el Ministerio Público correspondientes a gastos efectuados en Casa Presidencial, cubriendo el período del 01 de enero de 2005 al 31 de diciembre de 2009, con énfasis en el rubro de Servicios Personales (sueldos y contratos especiales), Servicios No Personales (encuestas, viáticos y ceremonial y protocolo), Materiales y Suministros (publicidad y gastos varios).

Estas Secretarías e Instituciones Cooperantes de la Red Solidaria firmaron convenios solidarios de cooperación para el desarrollo de programas y proyectos de beneficio social, los cuales ya estaban programados en sus programas anuales, lo cual no altero los fondos presupuestados.

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES

Producto de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Secretaría de Desarrollo Social, surge la investigación especial a la revisión de la documentación correspondiente a gastos de honorarios profesionales y gastos varios, custodiada en los archivos del Ministerio Público.

Producto de la revisión y análisis de la documentación proporcionada, se encontró que falta documentación de soporte que justifique la ejecución del gasto.

CAPÍTULO III

HALLAZGOS DETERMINADOS EN LA INVESTIGACIÓN

1. FALTA DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE QUE JUSTIFIQUE LA EJECUCIÓN DEL GASTO

Al realizar la revisión de los documentos custodiados en las oficinas del Ministerio Público emitidos por la Red Solidaria en concepto de honorarios profesionales y gastos varios, se comprobó que se emitieron pagos que no cuentan con la documentación de soporte que justifique la ejecución de los gastos, los cuales ascienden a la cantidad de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS LEMPIRAS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (L.4,338,266.24)**.

A continuación montos de pagos efectuados por año sin soporte documental:

Nombre de la Cuenta	Monto en lempiras de los pagos efectuados sin documentación de soporte
Honorarios Profesionales	1,238,879.00
Gastos Varios	3,099,387.24
Total	4,338,266.24

Ver Anexo N° 1

Lo antes expuesto incumple los siguientes preceptos:

- Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 125;
- Reglamento de Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Artículo 119 De la Responsabilidad Civil;
- Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones y;
- Norma Técnica de Control Interno 140-02 Documentación de Respaldo.

Sobre el particular, mediante nota de fecha 4 de diciembre de 2012, enviada por el señor Jorge Alberto Martínez, Ex Administrador General de Casa Presidencial en el numeral 1 expresa: "Le expreso que todas las operaciones financieras realizadas con la Ejecucion del Presupuesto de Casa Presidencial, fueron enmarcadas estrictamente dentro de la ley, y cumpliendo con los procedimientos administrativos vigentes, teniendo la participación directa de un representante de la Secretaría de Finanzas con la Preintervención del gasto, y cumpliendo con todos los requisitos de ley. Toda la documentación soporte de las transacciones realizadas quedaron en custodia en el archivo central de casa presidencial, razón por la cual no me he es posible presentar documentación sobre ninguna operación ejecutada".

Mediante nota de fecha 6 de diciembre de 2012 enviada por el señor Octavio Oliva, Ex Tesorero de Casa Presidencial en el numeral 1 expresa: "Cuando la

documentación paso por mis manos estaba completa, cumplía con los requisitos de ley (solicitud de pago, cotizaciones, contratos, facturas, etc) y era evaluada por la delegada de SEFIN, pero le recuerdo que la Casa Presidencial fue asaltada en el Golpe de Estado del 28 de Junio del 2009, las puertas y equipos fueron violentados y que la documentación pudo haber sido manipulada o extraviada.- desde esa fecha no he tenido acceso a la documentación y no tengo ninguna en mi poder, mi función era solo la de elaborar los cheques”.

Asimismo en nota de fecha 7 de diciembre de 2012 enviada por el señor Gerardo Enrique Noé Pino, Ex Administrador de Casa Presidencial en el numeral 1 expresa: “En el período que me desempeñé como Administrador nunca firme cheques sin la debida documentación soporte.

Al finalizar mi período toda la documentación quedó en los archivos de Casa Presidencial. No tengo en mi poder ninguna documentación”.

Mediante nota de fecha 10 de diciembre de 2012, enviada por el señor Hernan Jacobo Lagos, Ex Ministro Jefe del Staff Presidencial de Casa Presidencial en el numeral 1 expresa: “Durante mi gestión como Ministro Jefe del Staff Presidencial, todo pago que fue autorizado y firmado por el suscrito contaba con la debida documentación de soporte para poder proceder a la emisión del mismo. No poseo ninguna documentación conmigo, toda la documentación se encontraba en los archivos de Casa Presidencial- como es de conocimiento público ante los eventos suscitados el 28 de junio de 2009 a consecuencia del golpe de estado, al suscrito como a otros miembros que laboraban en Casa Presidencial no les fue posible hacer entrega de archivos, bienes, ni ninguna otra gestión o actividad”.

Comentario del Auditor

En vista de lo expresado en las notas descritas anteriormente, que cuando se emitieron los pagos, estos contenían toda la documentación de ley y que Casa Presidencial fue asaltada, pero la documentación no se encontró en los formularios de ejecución del gasto, ni tampoco se presentó documento que hiciera constar que cualquier pérdida de documentación, ellos no se hacían responsables. Asimismo el Tribunal Superior de Cuentas publicó citación en Diario El Heraldo de fecha 26 de noviembre de 2012 para que el señor José Holliday Venegas, Ex Asistente del Staff Presidencial de Casa Presidencial se presentara a este Tribunal específicamente al Departamento de Auditoría Sector Social a proporcionar las justificaciones relacionadas con la documentación soporte de los pagos efectuados por Casa Presidencial en apoyo a la Red Solidaria para lo que el señor Venegas no se presentó a dicha citación.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al Estado por la cantidad de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS LEMPIRAS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (L.4,338,266.24).**

RECOMENDACIÓN N° 1
A LA DESIGNADA DE CASA PRESIDENCIAL

Asegurarse de que al momento de emitir un cheque en concepto de desembolso de gastos, se le adjunte toda la documentación soporte necesaria y así poder determinar que los fondos hayan sido utilizados para la realización de las actividades propias de la institución.

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES

Según la investigación especial de la revisión y análisis a la documentación soporte en custodia del Ministerio Público de las operaciones realizadas por Casa Presidencia en apoyo a la Red Solidaria, concluimos que Casa Presidencial no resguarda la documentación soporte de los gastos efectuados ya que faltan documentos que justifiquen la ejecución del gasto.

Tegucigalpa, M.D.C. 11 de marzo de 2013.

María Magdalena Fonseca
Jefe de Equipo-DASS

Raúl Fortín
Supervisor-DASS

Marta Cecilia Rodríguez Betancourth
Jefe del Departamento de Auditoría
Sector Social (DASS)